

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00197

Subsanada en debida forma, y habida cuenta que la demanda y anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por el DISTRITO CAPITAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO contra CARLOS ALBERTO MORENO ROJAS.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al demandado en los términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, o según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$287.000.000,00, para el decreto de las medidas cautelares solicitadas, num 2° del artículo 590 *ib*.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada LUZ ORGANISTA BULES, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 92
fijado el 22 de SEPTIEMBRE de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8879620007979a3df69fefa7972fde7a854b702d1c52d9ac2d4f3077fb3ca7e**

Documento generado en 21/09/2022 04:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>